

En el capítulo VI, estipulación vigésima, de dicho convenio, se establece que el coste de las obras de renovación de las infraestructuras de distribución, así como de las acometidas existentes, se financiará con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria de 36,17 euros más el 7 por 100 de IVA por unidad de suministro y factura, en el caso de facturación bimestral, a aplicar en las facturas por consumo de los propietarios de las fincas con suministro de agua que existan en cada momento en la urbanización, sin que dicha cuota varíe con el transcurso del tiempo. Si variara el período de facturación del consumo, se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción que varíe dicho período.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el convenio con esta urbanización ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

Con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 30 de abril de 2009,

DISPONE

Aprobar una cuota suplementaria de 36,17 euros, más el 7 por 100 de IVA, por unidad de suministro y factura en el caso de facturación bimestral para la urbanización "Quinta del Praderón", del municipio de Galapagar. Si variara el período de facturación del consumo, se adecuará la cuota suplementaria indicada en la misma proporción que varíe dicho período.

Esta cuota suplementaria se destina a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución, prevista en el convenio suscrito entre el Canal de Isabel II, la urbanización y dicho municipio el día 25 de febrero de 2009.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/14.791/09)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

1586 *ORDEN 196/2009, de 23 de abril, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas deberán hacer pública y mantener actualizada una relación de las oficinas de registro propias o concertadas, sus sistemas de acceso y comunicación, así como los horarios de funcionamiento.

Por el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con la disposición adicional cuarta del Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la Atención al Ciudadano en la Comunidad de Madrid, corresponde a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno publicar anualmente y mantener permanentemente actualizada la relación de los Registros de la Comunidad de Madrid, señalando sus direcciones y horarios de funcionamiento.

En su virtud,

DISPONGO

Primero

Publicación de Oficinas de Registro

Hacer pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, así como de los entes institucionales dependientes de la misma, que figura como Anexo de la presente Orden.

Segundo

Eficacia

El presente acto tendrá eficacia desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid, a 23 de abril de 2009.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

ANEXO

RELACION DE OFICINAS DE REGISTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- Registro General de la Comunidad de Madrid.
Gran Vía, número 3. 28013 Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a diecinueve, ininterrumpido; sábados, de nueve a trece.
Mes de agosto: De lunes a viernes, de nueve a catorce; sábados, de nueve a trece.
- Registro Auxiliar del Registro General de la Comunidad de Madrid.
Plaza de Chamberí, número 8. 28010 Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a diecinueve, ininterrumpido; sábados, de nueve a trece.
Mes de agosto: De lunes a viernes, de nueve a catorce; sábados, de nueve a trece.
- Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en El Escorial.
Plaza de España, número 1. 28280 El Escorial (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
- Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en Guadarrama.
Plaza mayor, número 8. 28440 Guadarrama (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce; sábados, de nueve a trece.
- Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en Navalcarnero.
Plaza Francisco Sandoval, sin número. 28600 Navalcarnero (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
- Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en Pozuelo de Alarcón.
Plaza mayor, número 2. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte.
- Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en Pozuelo de Alarcón-2.
Calle Volturmo, número 2. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte.
Mes de julio: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
Mes de agosto: Cerrado.
- Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en Pozuelo de Alarcón-3.
Plaza del Gobernador, sin número. 28224 Pozuelo de Alarcón (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce y de diecisiete a veinte.
- Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en Rascafría.
Plaza de la Villa, número 1. 28740 Rascafría (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de diez a catorce.
- Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en San Martín de Valdeiglesias.
Plaza Real, número 1. 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve y treinta a catorce.
- Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en San Lorenzo de El Escorial.
Plaza de la Constitución, número 3. 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.
- Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en San Lorenzo de El Escorial-2.
Calle Francisco de Goya, sin número. Urbanización "Felipe II". 28200 San Lorenzo de El Escorial (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho; sábados, de diez a catorce.

Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en Tres Cantos. Plaza del Ayuntamiento, sin número. 28760 Tres Cantos (Madrid).
Horario: De lunes a jueves, de ocho y treinta a catorce y de dieciséis a diecinueve; viernes, de ocho y treinta a catorce.

Horario de verano: De 15 de junio a 15 de septiembre, de ocho y treinta a catorce.

Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en Valdemorillo. Calle La Paz, número 53. 28210 Valdemorillo (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en Villanueva de la Cañada.

Calle Rosales, número 1. 28691 Villanueva de la Cañada (Madrid).
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Comunidad de Madrid en Villaviciosa de Odón.

Plaza de la Constitución, número 1. 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de ocho y treinta a trece y treinta.

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

Registro de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

Calle Carretas, número 4. 28012 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Centro de Asuntos Taurinos.

Calle Alcalá, número 237. 28028 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid).

Calle Valportillo Primera, número 9. Polígono Industrial. 28108 Alcobendas (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid).

Calle Fortuny, número 51. 28010 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (ICM).

Calle Embajadores, número 181. 28045 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Calle Gran Vía, número 18. 28013 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Calle Carretas, número 4. 28012 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.

Calle Alcalá Galiano, número 4. 28010 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección General de la Función Pública. Plaza del Conde de Valle Suchill, número 20, primera planta. 28015 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM).

Calle Silva, número 1. 28013 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección General de Protección Ciudadana. Carretera de la Coruña, kilómetro 22. 28230 Las Rozas (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro de la Academia de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Carretera de Colmenar Viejo, Kilómetro 13,600. 28049 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM).

Calle Santa Catalina, número 6. 28014 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar del Patronato Madrileño de Áreas de Montaña (PAMAM).

Avenida del Generalísimo, número 36. 28751 La Cabrera (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP).

Calle Eduardo Dato, número 2, duplicado. 28010 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro de la Agencia de Protección de Datos (APDCM).

Calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14. 28016 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro de la Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor.

Calle Albasanz, número 2, primera planta. 28037 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Consejería de Economía y Hacienda

Registro de la Consejería de Economía y Hacienda.

Calle Príncipe de Vergara, número 132. 28002 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14. 28016 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección General de Consumo.

Calle Ventura Rodríguez, número 7, cuarta planta. 28008 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Calle General Martínez Campos, número 30, primera planta. 28010 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro de la Agencia Financiera.

Calle Príncipe de Vergara, número 132. 28002 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Tribunal de Defensa de la Competencia (TDC).

Calle Capitán Haya, número 53, séptima planta. 28020 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Instituto Madrileño de Desarrollo (IMADE) y su Grupo Empresarial.

Calle José Abascal, número 57, primera planta. 28003 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Registro de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Calle Maudes, número 17. 28003 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de ocho y treinta a quince.

Registro Auxiliar de la Consejería de Transportes e Infraestructuras.

Calle Orense, número 60. 28020 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Consorcio Regional de Transportes.

Plaza Descubridor Diego de Ordás, número 3, primera planta. 28003 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de ocho y treinta a catorce.

Consejería de Educación

Registro de la Consejería de Educación.

Gran Vía, número 10. 28013 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital.

Calle Vitruvio, número 2. 28006 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho. Meses julio y agosto: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Norte.

Avenida de Valencia, sin número. 28700 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho. Meses julio y agosto: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Sur.

Calle del Maestro, número 19. 28914 Leganés (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho. Meses julio y agosto: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Este.

Calle Jorge Guillén, sin número. 28806 Alcalá de Henares (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho. Meses julio y agosto: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Oeste.

Carretera de la Granja, sin número. 28400 Collado-Villalba (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho. Meses julio y agosto: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP).

Calle Alcalá, número 21, tercera planta, izquierda. 28014 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Calle Princesa, número 3, primera planta. 28008 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Calle Maudes, número 17. 28003 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de ocho y treinta a quince.

Registro Auxiliar de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Calle Braganza, sin número. 28025 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Oficina de Información de Vivienda.

Avenida de Asturias, número 28. 28029 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a veinte; sábados, de nueve a trece.

Mes de agosto: De lunes a viernes, de nueve a catorce; sábados, de nueve a trece.

Registro Auxiliar de la Dirección General de Medio Ambiente.

Calle Ronda de Atocha, número 17. 28012 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Delegación Comarcal de Medio Ambiente. Plaza Rodríguez Marín, número 4. 28801 Alcalá de Henares (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Delegación Comarcal de Medio Ambiente.

Avenida Plaza de Toros, número 24. 28300 Aranjuez (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Delegación Comarcal de Medio Ambiente.

Calle Real, número 108. 28500 Arganda del Rey (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Delegación Comarcal de Medio Ambiente. Avenida de Madrid, número 6. 28730 Buitrago del Lozoya (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Delegación Comarcal de Medio Ambiente.

Calle Corazón de María, número 1. 28770 Colmenar Viejo (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Delegación Comarcal de Medio Ambiente.

Avenida Felipe II, sin número. 28280 El Escorial (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Delegación Comarcal de Medio Ambiente.

Calle Constitución, número 36. 28600 Navalcarnero (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Delegación Comarcal de Medio Ambiente. Plaza del Real, número 7. 28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Delegación Comarcal de Medio Ambiente. Plaza del Mayo, número 1. 28180 Torrelaguna (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Delegación Comarcal de Medio Ambiente.

Calle Iglesia, número 15. 28590 Villarejo de Salvanés (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA).

Calle Basílica, número 23. 28020 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).

Calle Ronda de Atocha, número 17, cuarta planta. 28012 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA).

Finca "El Encín", autovía del Noroeste A-2, kilómetro 38,200. 28800 Alcalá de Henares (Madrid).

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Consejería de Sanidad

Registro de la Consejería de Sanidad.

Calle Aduana, número 29. 28013 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad.

Calle Recoletos, número 1. 28001 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).

Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7 (edificio "Sollube"). 28020 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección General de Recursos Humanos (SERMAS).

Calle Sagasta, número 6. 28004 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro de la Agencia Antidroga.

Calle Julián Camarillo, número 4-B, tercera planta. 28037 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro de la Agencia Laín Entralgo.

Calle Gran Vía, número 27, primera planta. 28013 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Consejería de Cultura, Deportes y Turismo

Registro de la Consejería de Cultura, Deportes y Turismo.

Calle Caballero de Gracia, número 32. 28013 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Consejería de Cultura, Deportes y Turismo.

Plaza de la Independencia, número 6, cuarta planta. 28001 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Instituto Madrileño para el Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER).

Plaza de la Independencia, número 6, quinta planta. 28001 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

Registro de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Calle Alcalá, número 63 (entrada por calle Pedro Muñoz Seca, número 2). 28014 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Calle Espartinas, número 10. 28001 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección General del mayor.

Calle Agustín de Foxá, número 31, primera planta. 28036 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Instituto Madrileño del Menor y la Familia (IMMF).

Gran Vía, número 14. 28013 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Servicio Regional de Bienestar Social (SRBS).

Calle Agustín de Foxá, número 31, primera planta. 28036 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (AMTA).

Gran Vía, número 12, segunda planta. 28013 Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Consejería de Empleo y Mujer

Registro de la Consejería de Empleo y Mujer.
Calle Santa Hortensia, número 30. 28002 Madrid.
Horario: De lunes a jueves, de nueve a catorce y treinta; viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección General de la Mujer.
Calle Alcalá, número 253. 28027 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro Auxiliar de la Dirección General de Trabajo.
Calle Princesa, número 5. 28008 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST).

Calle Ventura Rodríguez, número 7, segunda planta. 28008 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Registro del Servicio Regional de Empleo (SRE).

Calle Vía Lusitana, número 21. 28025 Madrid.

Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

Consejería de Inmigración y Cooperación

Registro de la Consejería de Inmigración y Cooperación.
Calle Los Madrazo, número 34, planta menos uno. 28014 Madrid.
Horario: De lunes a viernes, de nueve a catorce.

(03/14.450/09)

Consejería de Educación

1587 *ORDEN 1868/2009, de 22 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio, en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, o en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional decimoquinta, establece que corresponde a los municipios la obligación de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial, dependientes de las Administraciones educativas. Esta obligación se sustenta, a su vez, en lo que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, principalmente en su artículo 25, punto N, referida a la participación de los municipios en la programación de la enseñanza y en la cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos.

Mediante la Orden 2255/2005, de 25 de abril, de la Consejería de Educación, se establecieron las bases reguladoras de la colaboración económica de la Comunidad de Madrid con los Ayuntamientos de la región para el sostenimiento de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial radicados en su municipio en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa.

La existencia de colegios públicos de Educación Infantil y Primaria en los que se imparte Educación Secundaria Obligatoria aconsejó incluir dicha circunstancia entre los supuestos que dan derecho a percibir la colaboración económica de la Consejería de Educación. Habida cuenta de que dicha circunstancia, no estaba específicamente contemplada en la citada Orden 2255/2005, de 25 de abril, se procedió a su modificación parcial mediante la Orden 1869/2006, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación.

En este sentido, la necesidad de unificar en una única Orden las dos Ordenes anteriormente referidas, así como, la de adaptarla a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a los contenidos de las bases reguladoras y convocatorias, aconsejan establecer unas nuevas bases reguladoras.

Por todo ello, y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de conformidad con lo establecido de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo estipulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Capítulo 1

Bases reguladoras

Primera

Objeto y finalidad

La presente Orden tiene como finalidad establecer las bases reguladoras a que ha de ajustarse la concesión, por la Consejería de Educación, de las ayudas destinadas a la colaboración con los ayuntamientos de la región en la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, o en los que se imparte educación secundaria obligatoria.

Segunda

Destinatarios y requisitos

Podrán solicitar la colaboración económica de la Consejería de Educación los Ayuntamientos de la región en los que se encuentren situados colegios públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial en los que se escolariza alumnado censado en otros municipios, limítrofes o próximos, debido a alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inexistencia, en el municipio donde está censado dicho alumnado, de oferta educativa de carácter público para el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y/o Educación Especial.
- b) Insuficiencia, por falta de plazas escolares, de la oferta educativa correspondiente a dichas enseñanzas en el municipio donde está censado dicho alumnado.
- c) Existencia de alumnado con necesidades educativas especiales que aconsejen su escolarización en un centro escolar situado en un municipio distinto a aquel en el que está censado.
- d) Existencia de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria escolarizado en colegios públicos de Educación Infantil y Primaria en el municipio que solicita la subvención.

Tercera

Solicitudes y documentación complementaria

Los Ayuntamientos de aquellos municipios en cuyo colegio público se escolarice alumnado que cumpla alguna de las situaciones señaladas en la base segunda de la presente Orden, y deseen participar en la presente convocatoria, aportarán para ello la siguiente documentación, que deberá presentarse en original o en copia compulsada por funcionario debidamente habilitado:

1. Solicitud, según modelo incluido como Anexo I.
2. Justificación del número de alumnos y, en su caso, unidades y relación nominal de los alumnos matriculados en el curso escolar objeto de cada convocatoria anual que cumplan alguna de las circunstancias señaladas en la base segunda de la presente Orden. Se utilizarán para ello los modelos que se incluyen como Anexo II.a) y II.b).
3. Presupuesto, según modelo incluido como Anexo III, especificando cada partida de gasto derivado de la conservación, mantenimiento y vigilancia de los colegios públicos incluidos en el Anexo II.a).
4. Certificados del cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. No tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad d Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas. Esta circunstancia se acreditará mediante certificado que expedirá la Consejería de Hacienda a petición del órgano competente para la concesión de la subvención.
6. Acreditación por parte de los Ayuntamientos de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17